



**ACTA No.05-2021.**

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, el día **jueves 18 de marzo** del año **2021**, siendo la 2:00 P.M., Sr. Alcalde Municipal Prof. Ricardo Alvarado Escobar, Vice-Alcaldesa Municipal Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, (ausente atendiendo reunión de trabajo), contando con la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sr. Leonardo Serrano Portillo, Sra. Martha Emperatriz Riera, Sr. Luciano Cruz Pérez, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Elva Elena Villeda, Sr. Francisco Mejía Vásquez, Sr. Julio Cesar Santos, Sra. Nuvia Lizzeth López.- Contando con la presencia del Asesor Legal Municipal Abog. Steve Adolfo Fajardo, (LEXFIRMA).- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 2:00 P. M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por el Regidor Luciano Cruz.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria y Sesión Extraordinaria.
- 6.- Intervención del Auditor Municipal Lic. Alfonso Martin Casco, / Fondos Fuerza Honduras.
- 7.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas/ solicitud de aprobación de ampliaciones al presupuesto 2021.
- 8.- Lectura de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Informes del Alcalde Municipal y Comisiones Corporativas y Asesor Legal
- 10.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones.
- 11.- Dominios Plenos para su análisis y aprobación.
- 12.- Cierre de la Sesión.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1,2,3,4, 5.-** La Secretaria Municipal dio lectura del Acta anterior de sesión ordinaria a la que en el inciso C) numeral 10), que refiere a los Informes del Alcalde Municipal y Comisiones Corporativas, dice "Lectura del informe presentado por el Vice-Alcalde Leonardo Serrano Portillo y Oficial de prevención del riesgo (CODEM), sobre la inspección al proyecto de ASENTAMIENTO HUMANO DE DAMNIFICADOS TORMENTAS ETA, etc." Se enmienda para que diga que el Sr. Leonardo Serrano Portillo, es Regidor Municipal, no habiendo nada más que enmendar el Acta fue aprobada por unanimidad del pleno corporativo. Acto seguido la Secretaria Municipal da lectura al Acta No.01-2021 S.E. de sesión extraordinaria, para que diga que es una sesión extra-ordinaria y en la parte resolutive debe decir que No, se aprobó la compra del terreno debido a que el decreto 182-2020, determina que se requiere del respectivo avalúo realizado por un perito evaluador certificado e inscrito en la comisión nacional de bancos y seguro.- Seguidamente el Acta fue firmada por el Pleno Corporativo.-.....

**6.-** Intervención del Auditor Municipal Lic. Alfonso Martin Casco, / a solicitud del Regidor Municipal y coordinador de la Comisión de Finanzas Leonardo Serrano Portillo, para que presente un informe de la liquidación de los \*Fondos Fuerza Honduras 2 \*.- Por su parte el Auditor Municipal manifestó: En esta ocasión no voy a presentar informes porque no está a mi cargo la liquidación, es asunto del departamento de compras de alimentación y atención de emergencia de reparación de calles y esto último corresponden a la Gerencia Municipal y Unidad Técnica Municipal. Por su parte el Regidor Leonardo,

Edwin Cáceres

Elva Villeda

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



manifiesta que en base al memorándum con fecha 20 de noviembre donde adjunta los lineamientos de la utilización de los fondos Fuerza Honduras 2, se deben cumplir.- El Alcalde Municipal solicita al Auditor Municipal el apoyo necesario para llevar el informe del EDAN (Evaluación de Daños) a COPECO (Comité Permanente de Contingencias).-.....

7.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas, solicitando la autorización y aprobación de la ampliación al Presupuesto 2021, de los fondos Fuerza Honduras, por el valor de Lps.1,040,863.00 y se detallan así:

**AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2021**

<b>No 03/2021</b>	<b>AMPLIACION</b>	
	<b>INGRESOS</b>	
	Transferencia Operación Fuerza 1.	1,040,863.00
	<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>	<b>1,040,863.00</b>
	<b>EGRESOS</b>	
	Operación Fuerza Honduras 1.	1,040,863.00
		1,040,863.00
	<b>Total, de Ampliaciones de Ingresos de mes de marzo 2021</b>	<b>1,040,863.00</b>
	<b>Total, de Ampliaciones de Egresos de mes de marzo 2021</b>	<b>1,040,863.00</b>

Acto seguido el Sr. Alcalde Municipal sometió a consideración del pleno la aprobación de la Ampliación al Presupuesto 2021, de los fondos Fuerza Honduras 1., por el valor de Lps.1,040,863.00.- Secundado que fue por el Regidor Leonardo Serrano Portillo y **aprobado** por Unanimidad del Pleno Corporativo la Ampliación de Transferencia del año 2021, de los fondos Fuerza Honduras 1, por el valor de Lps.1,040,863.00.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades.-.....

8.- Lectura de la Correspondencia Recibida: **A)** Lectura a la misiva enviada por el Sr. Santos Samuel Salinas López, con identidad No.0508-1959-00027, vecino de la colonia Costa Rica, Omoa, solicitando una ayuda social debido a que es de escasos recursos económicos y resulto contagiado del virus COVID-19 y en estos momentos se encuentra en la necesidad de comprar oxígeno, y no tiene para la compra de medicamentos ni siquiera para movilizarse. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos **ACUERDA:** Aprobar una ayuda Social de Lps.3,000.00, (tres mil lempiras exactos) al Sr. Santos Samuel Salinas López.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **B)** Lectura a la misiva enviada por la Sra. Carla Elizabeth Ramírez Mansilla, con identidad No.0503-2001-01289, vecina de la comunidad de Rio Indio, Omoa, manifestando que tiene niña en condiciones especiales su nombre es Escarleth Gabriela Ramírez M., y en el sector donde vive no hay energía eléctrica, por lo que solicita la donación de una planta solar ya que tiene que estar nebulizándose y somos de escasos recursos económicos, el patronato da fe. La Honorable Corporación Municipal como un apoyo a la niñez por Unanimidad de Votos **ACUERDA:** Dar por Aprobada la presente solicitud, se ordena a la Directora de Compras Isabel Crespo, realizar las debidas cotizaciones de un generador eléctrico de 110 watts, realizar el debido proceso de compra a través de los fondos de la niñez.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **C)** Lectura a la misiva enviada por la Directora de Recursos Humanos Karla Patricia Cosenza Mejía, solicitando una ayuda económica para los empleados municipales Manuel Antonio Cabrera Hernández, (coordinador de la Policía Municipal), José Anael Luna Jovel (Depto. De Catastro Municipal), Daniel Orlando Martínez Martínez, (Depto. De Topografía), que se contagiaron de

Edwin Caeres

Elva Villada

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



COVID-19, y que sus pruebas PCR, salió positivo, La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos **ACUERDA:** Aprobar una ayuda Social de Lps.5,000.00, (cinco mil lempiras exactos) a Manuel Antonio Cabrera Hernández, Lps.5,000.00, (cinco mil lempiras exactos), a José Anael Luna Jovel y Lps.5,000.00 y (cinco mil lempiras exactos a Daniel Orlando Martínez Martínez.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **D)** Lectura a la misiva enviada por los miembros de la comunidad de las Brisas de Bethel\*, de esta cabecera municipal, entre ellos: José Antonio Zelaya Cruz, Esmeralda Yamely Zelaya Cruz, María Ángela Milla, Abelino Galdámez Gonzales, Jasser Omar Duran López, y la firma de más de 97 personas; partiendo de la premisa constitucional que nos garantiza el derecho a Asociación plasmado en el artículo No.78, de nuestra carta magna; Ley suprema del estado. Segundo: Considerando que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, declaración de derechos y garantías, que nos enuncia la constitución de la república, en su artículo no.59. Tercero: considerando que la Constitución de la Republica de Honduras es su artículo No.80, garantiza sin objeción, obstáculo ni condición alguna; el derecho a petición \* Toda persona o Asociación de Personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivo de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal\*. Ante lo anteriormente expresado y fundamentado; nosotros los vecinos de la comunidad \*Brisas de Bethel\*, presentamos ante esta Honorable Corporación Municipal; solicitud, para que nuestra comunidad sea juramentada por la municipalidad de Omoa; a través de la organización que democráticamente los vecinos de dicha comunidad decidimos elegir, bajo la consideración del artículo No.62, párrafo 1, de la Ley de municipalidades: "En cada municipio, barrio, colonia o aldea los vecinos tendrán derecho a organizarse democráticamente en patronatos o en otras modalidades de organización comunitaria aceptadas y reconocidas tanto por las autoridades locales como por la misma comunidad y que también son auxiliares en la gestión de la municipalidad y sus habitantes y que tienen como objetivo procurar el mejoramiento de sus respectivas comunidades".- La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos **ACUERDA:** Dar en traslado la presente solicitud al Asesor Legal Municipal para que emita una opinión legal, ya que su asentamiento lo han establecido en terreno municipal (comprado por la municipalidad). **E)** Lectura a la solicitud enviada por la Profa. Tania Griselda Ramírez C., en su condición de Directora del Centro Educativo Domingo Menjivar de la comunidad de Milla Cinco y la APF (Asociación de Padres de Familia) la Sra. María Teresa Serrano, solicitando el desembolso del dinero aprobado en sesión en años anteriores, por el valor de LPs.13,000.00, para la compra del callejón de la escuela PROHECO DOMINGO MENJIVAR, con código 050300108B11, ubicado en la aldea de Milla Cinco, ya que la sociedad de padres de familia se encargará de hacer los pagos de la escritura de traspaso del callejón, donde la señora Catalina Cáceres Amaya, con identidad 0502-1964-00176, es la vendedora y vecina de la comunidad. **F)** Lectura a la misiva enviada por el Director de Turismo Lic. Amílcar Fajardo, solicitando la aprobación del presupuesto para el acompañamiento de las diferentes organizaciones involucradas en el comité de Verano para la logística como ser: alimentación, combustible, medios de comunicación y otros, la cantidad solicitada es de Lps.50,000.00., así mismo doy a conocer el comité de Verano 2021, integrado así: Coordinador Ricardo Alvarado, (Alcalde Municipal), Policía Turística Clase1. Lurbin Morales, Cámara de Turismo Rosa Brocato, Cámara de Comercio Lic. Alberto Ángeles, Salud Publica Dra. Karen Sevilla,

El Va Villada

Edwin Cáceres

Edwin Cáceres

Edwin Cáceres

Edwin Cáceres



Medio Ambiente Ing. Ángel Banegas, Cruz Roja P.M. Carlos Perdomo, Cuerpo de Bomberos, Cap. Oscar Silva, Capitanía de Puerto Cap. Ricardo Hernández, Policía Nacional Clase 1. Moncada, Control de Ingresos P.M. Carlos E. Riera, Aguas de Omoa, P.M. José Antonio Monge, Dirección de Turismo Lic. Amílcar Fajardo, Patronato la Playa, Profa. Bertha Pérez, Asociación de Gastronomía Chef Arnoldo Pavón. La Honorable Corporación Municipal se da por enterada y por Unanimidad de Votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la cantidad de Lps.50,000.00 (cincuenta mil lempiras) haciendo uso de la partida presupuestaria asignada al Verano Seguro 2021, debiendo realizar el debido proceso contable y proceso de adquisición ya sea alimentación, combustible y otros. **G)** Lectura del oficio No.008-2021, enviado por el Auditor Interno Alfonso Martin Casco, a la Tesorera Municipal Doris Maritza Abrego, donde manifiesta: que habiéndose efectuado la liquidación del primer desembolso de los recursos de la Operación Fuerza Honduras 1, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020, por este medio entrego a ese departamento para su debida custodia 7 leitz o archivos conteniendo 144, voucher de cheques originales de gastos de inversión que fueron emitidos bajo ese programa y que obedece al de presentación de gastos en la liquidación entregada a la Secretaria de Gobernación, Justicia y descentralización, la municipalidad dispone de archivos digitales de todos esos documentos, que serán custodiados igual que los originales. El Pleno Corporativo se da por enterado. **H)** Lectura del informe presentado por el Director de Justicia Municipal Milton Omar Reyes, donde manifiesta que realizo inspección in situ al botadero municipal ubicado en el Bo. Las Vegas de San Antonio, Omoa, se pudo constatar una problemática que va relacionada con la falta de orden al momento de tirar los desechos sólidos, mismos que por no haber un portón en la entrada principal, las personas en horas inhábiles aprovechan para dejar la basura en el lugar más próximo, por lo que recomiendo instalar un portón y así tener el control debido. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar Por Aprobada la presente solicitud para que se mande hacer el portón y se instale en la entrada principal. Cúmplase. **I)** Lectura del Oficio N° 014-2021-OMOA-UAIM, enviado por el Auditor Municipal Interno Lic. Alfonso Martin Casco, que dice: Cumpliendo con la función preventiva de la Ley, y en seguimiento al Plan de Trabajo 2021, comunico a ustedes acerca de las formalidades de actualizar su Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos al Organismo fiscalizador para los años 2020 y 2021, así como en de la renovación de las fianzas de fidelidad, que describimos así: **A)** Actualización del año 2020: Según nuestros registros, están pendientes de presentar su constancia TSC los Regidores N. 1 Leonardo Serrano Portillo y N. 3 Luciano Cruz Pérez. En caso de haber realizado el trámite, rogamos suministramos copia de las mismas; Así también se exhorta al Pleno Corporativo para que cumplan esta misma formalidad para el corriente año 2021 cuyo plazo normal vence el presente mes; favor entregar las constancias respectivas al Departamento de Recursos Humanos y a esta Auditoría. **B)** Para protección del cuerpo de Regidores, el Alcalde Municipal y a la Tesorera, se recomienda que en punto de Acta expresen la formalidad de requerir al señor Alcalde y a la Tesorera Municipal, la presentación de la Fianza de Fidelidad por L.500.0 miles cada uno, para garantizar el correcto uso de los fondos del tesoro municipal, debido al vencimiento e inminente vencimiento de sus instrumentos con la Aseguradora CREFISA, ocurrida una el 1 de diciembre del año 2020 (Alcalde) y 13 de marzo de 2021 (Tesorera). Conocemos que la del Alcalde está en trámite, pero falta algún proceso para su obtención efectiva. Con ello evitaremos la omisión de este requisito por las múltiples ocupaciones y acontecimientos actuales que les requieren mucho tiempo y también la multa

ELCA VILLADO

Edwin CaCeres



individual por aproximadamente el 50% del valor del sueldo del Jearca, conforme a la Ley del TSC.- El Pleno se da por enterado.-.....

9.- Informes del Alcalde Municipal y Comisiones Corporativas: **A)** El Sr. Alcalde Municipal informo que recibió la visita de personeros de USAID, hicimos un recorrido por el municipio y pudieron constatar los daños que ocasionaron las tormentas ETA e IOTA y nos van ayudar a construir las viviendas de las familias damnificadas, pero se requiere tener el terreno, por lo que solicita al pleno no dar más dilatoria a este asunto de la adquisición del terreno, esto debe ser una preocupación de todos. La corporación municipal solicita ver los expedientes de cada una de las propuestas. Se solicita al Gerente Administrativo junto con la comisión nombrada para la búsqueda de terrenos tener los 3 expedientes a la orden del día. **B)** El Sr. Alcalde Municipal informo acerca del dragado de los ríos, a inicio del convenio se acordó que iban a sacar la arena de los ríos y no solo dejarla al lado de la borda porque cuando llueve se vuelve azolvar y no lo hicieron, pero todavía no se le ha dado la constancia de culminación, agradeciendo al Regidor Leonardo Serrano Portillo, la supervisión constante. Por su parte el Regidor Leonardo, agrego que al Ing. Rodrigo Pineda, le dio COVID, y nos quedó mal no hizo la canalización en el rio San Carlos (Col. Albino Ortega) y no nos dieron 60 viajes de material para reparar la calle aledaña en Tegucigalpita (Bo. El Ajo), por esa razón como Comité de Emergencia no hemos firmado el Acta, el Ing. Héctor Zepeda, me llamo y le dije que nos presente en la próxima sesión un informe técnico de la ejecución del proyecto. Estamos pendientes con la gestión de la canalización del Rio Santa Isabel, de igual manera la canalización del rio San Carlos hasta la Col. Albino Ortega y la colocación de la alcantarilla en los Achiotes el des-asolvamiento sector la Raya, y limpieza de cunetas y alcantarillas frente lotificación Villa Cuyamel. **C)** El Regidor Francisco Mejía Vásquez, informó que la comunidad de Potrerillos está en proceso de construir el Tanque de abastecimiento de agua de la comunidad, por lo que solicita el apoyo del Ing. De la Unidad Técnica Municipal, para que elabore el diseño del Tanque. Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que se puede concertar al Técnico en Agua y Saneamiento Alex Del Cid, por su basta experiencias, el Reg. Francisco, agrego que le han dicho de un muchacho de Pueblo Nuevo que también tiene experiencia en ese tipo de proyectos. Por lo que se queda a la espera de tener el contacto con el Señor de Pueblo Nuevo y que ambos técnicos presenten propuestas. **D)** El Regidor Leonardo Serrano Portillo, informó que con apoyo del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), la Comisión de Acción Social Menonita (CASM), ha brindado ayuda humanitaria a los 8 albergues del municipio que están activos después de la tormenta Eta y Iota, por un valor de Lps.125,000.00 en alimentos y Lps.200,000.00 en kit de higiene, colchonetas y frazadas, también se atendió las comunidades de las Barras de Cuyamel y Motagua con los mismos beneficios y con la ONG. Goal se instaló servicios sanitarios tanques de abastecimiento de agua en los 8 albergues y los espacios amigables para niñas en periodo menstrual. **E)** El Regidor Leonardo Serrano Portillo, ofrece el agradecimiento al Sr. Alcalde Municipal, por la reapertura de la calle hacia San Isidro, Santo Domingo, así como el mejoramiento de la calle hacia los Mejías, San Martin y Buena Vista. Por su parte el Regidor Luciano Cruz Pérez, es de la opinión que si quedó una calle inconclusa se repare de inmediato, ya que es una necesidad de los vecinos bajar hacer sus compras o recibir atención médica. **F)** La Regidora Martha Emperatriz Riera, manifestó su agradecimiento al Sr. Alcalde Municipal por haber mandado la retro al Bo. Agua Prieta, para la limpieza de cunetas desde arriba del barrio hasta donde la familia Chacón, sin embargo, el trabajo esta inconcluso. Así mismo solicita

Elva Villalobos

Edwin Caceres



información del porque está detenida la construcción del parque de la cabecera municipal de Omoa y cuando se va reiniciar. Manifestando el Sr. Alcalde Municipal que el Ingeniero Constructor esta demandado porque no lo ha terminado, sin embargo, hay un término de Ley para utilizar e iniciar lo que él dejó en depósito. G) Lectura de la opinión Legal, emitida por el Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, que dice: VISTO: La solicitud presentada y firmada por el señor Presidente del Comité Pro Mejoramiento de Playa Municipal, Presidente de Canaturh-Omoa y Presidente de la Cámara de Comercio de Omoa, con fecha 8 de Febrero del año 2021 ante la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, mediante el cual solicitan su reconsideración para el pago de arrendamientos correspondientes al año 2020 y sean exonerados en un cien por ciento, solicitud referida que se remite este despacho de Asesoría Legal para que emita opinión sobre si procede o no la referida petición.- Al respecto, el suscrito asesor legal, emite la siguiente OPINIÓN LEGAL: CONSIDERANDO (1): Que la Municipalidad es el órgano de gobierno local que tiene como finalidad principal la administración del municipio y existe para lograr el bienestar de sus habitantes y que los gobiernos locales son el espacio más cercano de participación de la población y de inmediata respuesta ante sus problemas, actuando con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes. CONSIDERANDO (2): Que la salud y la economía del estado de Honduras a no dudarlo, ha sido afectado por la pandemia global provocada por el Coronavirus Sars-Cov-2 mejor conocido como COVID-2019 y del cual el estado y las instituciones públicas han tomado y siguen tomando las medidas necesarias para combatir esta enfermedad y sus múltiples efectos. CONSIDERANDO (3): Que corresponde a la corporación municipal recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO (4): Que la corporación municipal tiene las facultades de celebrar y otorgar contratos, disponer y establecer los valores o tasas sobre el uso de los bienes ejidales y cuyos ingresos o recursos percibidos corresponden a la municipalidad. CONSIDERANDO (5): Que corresponde a la Corporación Municipal la creación, reforma o derogación de las tasas por conceptos de servicios, derechos, cargos, y otros gravámenes municipales con excepción de los impuestos que deber ser decretados por el Congreso Nacional de la República. CONSIDERANDO (6): Que corresponde a la corporación municipal ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la ley, así lo establece también el artículo 321 Constitucional que señala que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que les concede la ley y que cualquier acto fuera de ella, es nulo y acarrea responsabilidad. CONSIDERANDO (7): Que del análisis de la solicitud presentada por el señor Presidente del Comité Pro Mejoramiento de Playa Municipal, Presidente de Canaturh-Omoa y Presidente de la Cámara de Comercio de Omoa, en la que refieren que "*por platicas verbales con empleados municipales, ya que nunca se nos notificó de manera formal*" una resolución sobre una petición presentada en fecha 15 de mayo del año 2020, en la cual se aprobó un cincuenta por ciento de exoneración en los pagos de arrendamientos correspondientes a 9 meses del año 2020 al sector turismo, es así que la nueva solicitud de reconsideración establece que la pandemia provocada por Covid-19 concatenado con los Huracanes ETA – IOTA dejaron más quebrantada la economía, por lo que presentan una nueva solicitud para ser exonerados en un cien por ciento, ya que la tasa por el pago de los arrendamientos es potestad de la Corporación Municipal al no ser considerado por la Ley como un impuesto. **POR TANTO**: Este asesor legal de la Municipalidad de Omoa, Cortes, en base al análisis fáctico y normativo que

Edwin Caceres



se relaciona **OPINA:** 1) Que se proceda a notificar en legal y debida forma la resolución de corporación municipal a la solicitud de exoneración de pago de arrendamientos presentada en fecha 15 del Mayo del año 2020; 2) Que respecto a la presente solicitud; la Municipalidad en base al principio de autonomía y por el tipo de ingresos SI puede resolver en sesión de corporación, dispensar el pago de los arrendamientos, pero tomando en consideración lo motivado en la opinión legal que sustentó la resolución referida, en el sentido que aunque la tasa es potestad de la Corporación Municipal representa un ingreso de capital, por lo que se debe contar con un dictamen o resolución de los entes financieros y de gerencia municipal para establecer la afectación de la posible exoneración de los impuestos, porque representaría una disminución de capital por ende la afectación de renglones presupuestarios, programas del gobierno local o a cualquier lugar que se haya reportado o asignado la ejecución de ese ingreso de capital; **3) Remitir** la presente opinión legal a la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes.-Artículos: 1, 80, 321, 360 de la Constitución de la República; artículo 21, 25 numeral 21, 32, 43, 68, 73, 84 de la Ley de Municipalidades; artículo 10, 76, 40 numeral 3, 151, 153, del Reglamento de la Ley de Municipalidades. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** atenerse a lo dictaminado por el Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo; y que: 1) Se proceda a notificar en legal y debida forma la resolución de corporación municipal a la solicitud de exoneración de pago de arrendamientos presentada en fecha 15 del Mayo del año 2020. 2.- Contar con un dictamen o resolución de los entes financieros y de gerencia municipal para establecer la afectación de la posible exoneración de los impuestos, porque representaría una disminución de capital por ende la afectación de renglones presupuestarios, programas del gobierno local o a cualquier lugar que se haya reportado o asignado la ejecución de ese ingreso de capital; cúmplase.-.....

**10.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones: A)** Moción presentada por el Regidor Julio Santos, para que se envíe a la Unidad Técnica Municipal a supervisar el rio de Corito, específicamente por la vivienda de la Sra. Carmen Argueta, para que se construya una obra de mitigación ya sea canalización del rio, construcción de gaviones, etc., ya que con las tormentas ETA e IOTA, esto generó la salida del rio, problemas de inundación y deterioro de muchas viviendas. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Enviar al Director de la Unidad Técnica Municipal para que realice inspección in situ y presente un informe de la obra que más conviene realizar para evitar que con otra tormenta el rio ingrese a la comunidad y se lleve la vivienda de la Sra. Carmen Argueta. **B)** EL Regidor Alexis Cáceres, presenta en carácter de moción que se recupere lo queda del puente de Bailey de San Carlos y se pase para la comunidad de Corinto, ya que está en suelo y se está deteriorando. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Enviar al Director de la Unidad Técnica Municipal para que realice inspección in situ y presente un informe de las condiciones de lo que queda del puente Bailey, para ver si se puede reutilizar.-.....

**11.- Dominios Plenos para su análisis y aprobación: A)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por la **SRA. MARTHA EUCEDA DUBON**, con identidad **No.0503-1988-00837**, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **BO. AZUL Y BLANCO CUYAMEL, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la

FRANCISCA VILLALBA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Edwin Cáceres

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor de la **SRA. MARTHA EUCEDA DUBON**, con identidad **No.0503-1988-00837**, **el que limita y mide: 0-1 26.30 Mts.** al Norte colinda con Vidal Mancias. **1-2 16.70 Mts.** al Este colinda con Familia Pinto. **2-3 20.30 Mts.** Al Sur y colinda con María Euceda. **3-4 6.30 Mts.** Al Oeste y colinda con María Euceda. **4-5 7.00 Mts.** Al Sur y colinda con Patricia Paz Romero. **5-0 20.30 Mts.** Al Oeste y colinda con calle de 6.80 Mts. - Con una extensión superficial de **456.83 Mts<sup>2</sup>**.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS).- **Coordenadas X=0371619.90 Y=1731728.69**- Clave catastral No.039-0071.- Por la cantidad de **Lps.4,568.30** (CUATRO MIL QUIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS), con Recibo No.209181.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento privado objeto de la solicitud. **B) Visto y Leído** el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por el **SR. SANTOS JOEL QUIROZ GUERRA** con identidad **No.0506-1982-00240** y **LA SRA. ELSY XIOMARA MEJIA MUÑOZ**, con identidad **No.0209-1986-01691** de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **CHIVANA, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor del **SR. SANTOS JOEL QUIROZ GUERRA**, con identidad **No.0506-1982-00240** y **LA SRA. ELSY XIOMARA MEJIA MUÑOZ**, con identidad **No.0209-1986-01691** **el que limita y mide: 0-1 6.50 Mts.** al Norte y colinda con Mainor Javier Quiroz Caballero. **1-2 6.40 Mts.** Al Norte colinda con Mainor Javier Quiroz Caballero. **2-3 14.40 Mts.** Al Este y colinda con Emilio Vásquez. **3-4 10.80 Mts.** Al Sur y colinda con Reina Cano. **4-5 0.90 Mts.** Al Este y colinda con Reina Cano. **5-6 3.10 Mts.** Al Sur y colinda Acceso de 3.10 Mts. **6-0 14.00 Mts.** Al Oeste y colinda con Martin Contreras.- Con una extensión superficial de **182.78Mts<sup>2</sup>**.- (CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).- **Coordenadas X=0393455.00 Y=1745326.00**.- Clave catastral No.010-0535.- Por la cantidad de **Lps.3,655.60** (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS), con Recibo No.209423.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento privado objeto de la solicitud. **C) Visto y Leído** el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Va Villa Eda

Edwin Caceres



cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por la **SRA. MARIA MAGDALENA ESCOBAR AMAYA** con identidad **No.0503-1975-00550**, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **SAN MARCOS, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor de la SRA. MARIA MAGDALENA ESCOBAR AMAYA, con identidad No. 0503-1975-00550, el que limita y mide**

EST.	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANTES
0-1	02.64 MTS	S 67°11'17.40" E	CALLE DE 04.50 MTS
1-2	20.13 MTS	S 28°26'11.10" E	CALLE DE 04.50 MTS
2-3	12.80 MTS	S 38°36'28.01" E	CALLE DE 04.50 MTS
3-4	29.67 MTS	S 34°59'43.03" W	CALLEJON DE 01.85 MTS
4-5	12.00 MTS	N 62°34'53.62" W	SUYAPA RODRIGUEZ
5-6	19.17 MTS	S 34°39'15.99" W	SUYAPA RODRIGUEZ
6-7	16.84 MTS	S 26°36'42.31" W	JUAN REYES
7-8	06.48 MTS	S 09°48'46.52" W	JUAN REYES
8-9	11.87 MTS	S 15°00'00.54" E	JUAN REYES
9-10	20.04 MTS	S 19°19'02.69" E	JUAN REYES
10-11	03.74 MTS	S 77°59'34.49" W	JUAN REYES
11-12	13.94 MTS	N 16°21'09.51" W	DOMINGO MENJIVAR
12-13	25.93 MTS	N 17°06'14.41" W	DOMINGO MENJIVAR
13-14	21.41 MTS	N 11°43'49.70" E	MIRNA AYALA
14-15	07.61 MTS	N 75°56'10.11" W	MIRNA AYALA
15-16	09.01 MTS	N 58°12'19.81" W	MIRNA AYALA
16-17	20.29 MTS	N 14°58'41.32" E	CASA EPISCOPAL
17-18	18.56 MTS	N 11°54'19.11" E	CASA EPISCOPAL
18-19	10.12 MTS	S 65°58'28.36" E	ULICES Y SANTOS ESCOBAR
19-20	07.81 MTS	S 50°11'39.94" E	ULICES Y SANTOS ESCOBAR
20-21	11.40 MTS	S 74°44'41.57" E	ULICES Y SANTOS ESCOBAR
21-22	14.87 MTS	N 20°48'08.14" E	ULICES Y SANTOS ESCOBAR
22-0	10.96 MTS	N 14°52'14.48" E	ULICES Y SANTOS ESCOBAR

Con una extensión superficial de **2,355.11 Mts<sup>2</sup>**.- (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS).- **Coordenadas X=0384881.43 Y=1740971.11**- Clave catastral No.060-0131.- Por la cantidad de **Lps.35,326.65** (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), con Recibo No.210859.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento privado objeto de la solicitud.-.....

**12.-** No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 4:43 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-

**RICARDO ALVARADO ESCOBAR**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



El Va Villada

*[Handwritten signature]*

Edwin ca Ceres

*[Handwritten signature]*



Vienen las firmas...

AUSENTE (ATENDIENDO REUNION DE TRABAJO)  
SINIA CAROLINA ZALDIVAR RODRIGUEZ  
VICE-ALCALDE

LEONARDO SERRANO PORTILLO  
REG. No. 1

MARTHA E. RIERA  
REG. No. 2

LUCIANO CRUZ PEREZ  
REG. No. 3

EDWIN ALEXIS CACERES  
REG. No. 4

ELVA ELENA VILLEDA  
REG. No. 5

FRANCISCO MEJIA VASQUEZ  
REG. No. 6

JULIO CÉSAR SANTOS M.  
REG. No. 7

NUVIA LIZZETH LOPEZ  
REG. No. 8

EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



Espacio sin utilizar...